

Sesión:	Décimo Novena Ordinaria
Fecha:	Martes 11 de Octubre de 2011
Hora:	11:00 a.m.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Guadiana 31, piso 12.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Lic. Mtro. Alejandro Ramos Flores.
Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción VI, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, 13, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Álvarez González.
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción VI, 10, fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, 5, 12 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.
Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Federico Domínguez Zuloaga, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.- Análisis y Resolución de Solicitudes de Información.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

1. FOLIO INFOMEX 0001700093211
2. FOLIO INFOMEX 0001700093311
3. FOLIO INFOMEX 0001700093411
4. FOLIO INFOMEX 0001700114611
5. FOLIO INFOMEX 0001700123811
6. FOLIO INFOMEX 0001700129211
7. FOLIO INFOMEX 0001700135611
8. FOLIO INFOMEX 0001700139211
9. FOLIO INFOMEX 0001700139311
10. FOLIO INFOMEX 0001700139411
11. FOLIO INFOMEX 0001700139511
12. FOLIO INFOMEX 0001700139611
13. FOLIO INFOMEX 0001700139711
14. FOLIO INFOMEX 0001700139811
15. FOLIO INFOMEX 0001700139911
16. FOLIO INFOMEX 0001700144811
17. FOLIO INFOMEX 0001700146211
18. FOLIO INFOMEX 0001700146311
19. FOLIO INFOMEX 0001700146611
20. FOLIO INFOMEX 0001700147011
21. FOLIO INFOMEX 0001700152611
22. FOLIO INFOMEX 0001700153011
23. FOLIO INFOMEX 0001700154111
24. FOLIO INFOMEX 0001700160511
25. FOLIO INFOMEX 0001700162811
26. FOLIO INFOMEX 0001700163811
27. FOLIO INFOMEX 0001700166611
28. FOLIO INFOMEX 0001700167511

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

1. FOLIO INFOMEX 0001700127911
2. FOLIO INFOMEX 0001700145011

9

- 3. FOLIO INFOMEX 0001700145311
- 4. FOLIO INFOMEX 0001700168211

C. Seguimiento de solicitudes.

- 1. FOLIO INFOMEX 0001700151811

D. Recursos de Revisión.

E. Alegatos

- 1. FOLIO INFOMEX 0001700104311
- 2. FOLIO INFOMEX 0001700119411

F. Cumplimientos de Resolución.

G. Solicitudes de información en las que se determinó prórroga.

- 1. FOLIO INFOMEX 0001700144311
- 2. FOLIO INFOMEX 0001700149811
- 3. FOLIO INFOMEX 0001700151611
- 4. FOLIO INFOMEX 0001700152411
- 5. FOLIO INFOMEX 0001700158311
- 6. FOLIO INFOMEX 0001700158511
- 7. FOLIO INFOMEX 0001700158611
- 8. FOLIO INFOMEX 0001700158911
- 9. FOLIO INFOMEX 0001700159011
- 10. FOLIO INFOMEX 0001700159811
- 11. FOLIO INFOMEX 0001700159911
- 12. FOLIO INFOMEX 0001700160011
- 13. FOLIO INFOMEX 0001700160111
- 14. FOLIO INFOMEX 0001700160511
- 15. FOLIO INFOMEX 0001700161511
- 16. FOLIO INFOMEX 0001700161711
- 17. FOLIO INFOMEX 0001700161811
- 18. FOLIO INFOMEX 0001700161911
- 19. FOLIO INFOMEX 0001700162011
- 20. FOLIO INFOMEX 0001700162311
- 21. FOLIO INFOMEX 0001700162411
- 22. FOLIO INFOMEX 0001700162511
- 23. FOLIO INFOMEX 0001700162611
- 24. FOLIO INFOMEX 0001700163011

H. Asuntos diversos.

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700093211

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de Inexistencia de la información en los términos señalados por el peticionario.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700093311

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de Inexistencia de la información en los términos señalados por el peticionario.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700093411

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: Confirmar la declaración de Inexistencia de la información en los términos señalados por el peticionario.

A.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700114611

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los en los artículos 46 de la LFTAIPG; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la Inexistencia de la información manifestada por Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700123811

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70

fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de Inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, en relación de información anterior a 2006, así como al nivel de detalle solicitado por el peticionario.

A.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700129211

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento; determinó: confirmar la declaración de Inexistencia que manifiesta la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías a través de su Dirección General de Cooperación Internacional.

A.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700135611

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de Inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo y la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, a nivel de desagregación solicitada por el peticionario.

A.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700139211

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de Inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, así como de la Delegación Estatal Puebla.

A.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700139311

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de Inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, así como de la Delegación Estatal Puebla.

A.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700139411

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70



fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de Inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, así como de la Delegación Estatal Puebla.

A.11. En relación a la solicitud con número de folio 0001700139511

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de Inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, así como de la Delegación Estatal Puebla.

A.12. En relación a la solicitud con número de folio 0001700139611

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de Inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, así como de la Delegación Estatal Puebla.

A.13. En relación a la solicitud con número de folio 0001700139711

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de Inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, así como de la Delegación Estatal Puebla.

A.14. En relación a la solicitud con número de folio 0001700139811

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de Inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, así como de la Delegación Estatal Puebla.

A.15. En relación a la solicitud con número de folio 0001700139911

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de Inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, así como de la Delegación Estatal Puebla.

A.16. En relación a la solicitud con número de folio 0001700144811

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 28, 29 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: se confirma la declaración de Inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional y la Agencia Federal de Investigación.

A.17. En relación a la solicitud con número de folio 0001700146211

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento; determinó: confirmar la Inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

Y en principio de máxima publicidad se le haga del conocimiento al peticionario que referente al punto: 16. ¿Con que presupuesto contaba la FEMOSPP para atender las investigaciones, procesos penales, averiguaciones previas y demás asuntos relativos a hechos probablemente constitutivos de delitos federales cometidos directa o indirectamente por servidores públicos en contra de personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado?, la información ya es pública mediante solicitud de acceso con numero de folio 0001700026206.

A.18. En relación a la solicitud con número de folio 0001700146311

El Comité de Información de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determino: confirmar la declaración de Inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor.

A.19. En relación a la solicitud con número de folio 0001700146611

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento; determinó: confirmar la Inexistencia de la información



manifestada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, en los términos solicitados por el peticionario.

A.20. En relación a la solicitud con número de folio 0001700147011

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de Inexistencia de la información manifestada por el Enlace Administrativo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

A.21. En relación a la solicitud con número de folio 0001700152611

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la Inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos.

A.22. En relación a la solicitud con número de folio 0001700153011

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la Inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor, por lo que hace a las recompensas pagadas a partir del año 2000 al 2008.

A.23. En relación a la solicitud con número de folio 0001700154111

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de Inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo y la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

A.24. En relación a la solicitud con número de folio 0001700160511

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de Inexistencia que manifiesta la Coordinación de Planeación, Desarrollo e innovación Institucional.

A.25. En relación a la solicitud con número de folio 0001700162811

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento determinó: confirmar la declaración de Inexistencia que manifiesta la Dirección General de Recursos Humanos, por lo que hace a la información de los años 2000 al 2003.

A.26. En relación a la solicitud con número de folio 0001700163811

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, confirmar la Inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, así como la de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

A.27. En relación a la solicitud con número de folio 0001700166611

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 28, 29 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: se confirma la Inexistencia de información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

A.28. En relación a la solicitud con número de folio 0001700167511

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento determinó: confirmar la Inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor, por lo que hace a las recompensas pagadas a partir del año 2006 al 2008.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700127911

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo párrafo segundo y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Se instruye a la Unidad de Enlace para que

oriente al peticionario a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700145011

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 14 fracciones I y III, 29 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 Fracción V de su Reglamento y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, determinó: confirmar la reserva de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo con relación al punto señalado.

Se instruye a la Unidad de Enlace para que entregue al peticionario la información estadística enviada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional y por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de su Delegación Estatal en Veracruz.

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700145311

El Comité de Información, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción III, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III y V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de Inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, y confirmar la clasificación reserva de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por lo que respecta a la fecha de la denuncia, ubicación de la estación y observaciones, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 14 fracción I y III de la LFTAIPG, en relación con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales Federales.

B.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700168211

El Comité de Información, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 29, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 de su Reglamento, determina: se revoca la respuesta otorgada por parte de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, e instruye a la Unidad de Enlace haga del conocimiento de esa unidad administrativa, el Criterio 00011-90 del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que refiere: "La información estadística es de naturaleza pública, independientemente de la materia con la que se encuentre vinculada", con el propósito de que se proporcione la estadística correspondiente al número de órdenes de aprehensión en delitos contra la salud sin ejecutarse, radicadas ante un órgano del Poder Judicial de la Federación y notificadas al Agente del Ministerio Público de la Federación."

De no contar con la información o no existir en la forma como lo establece el peticionario, deberá pronunciarse en términos del artículo 42 o 46 de la Ley de la Materia en cita.

C. Seguimiento de Solicitudes.

C.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700151811

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y III, 18 y 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los lineamientos Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva y confidencialidad de la información relacionada al Diagnostico de las mujeres y niñas que han sido atendidas psicológicamente en la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

D. Recursos de Revisión.

E. Alegatos

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 88 de su Reglamento, determinó autorizar la notificación de alegatos de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

0001700104311 y 0001700119411

F. Cumplimiento de resoluciones.

G. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, determinó la prórroga de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

0001700144311
0001700149811
0001700151611
0001700152411
0001700158311

0001700158511
0001700158611
0001700158911
0001700159011
0001700159811

0001700159911
0001700160011
0001700160111
0001700160511
0001700161511

0001700161711
0001700161811
0001700161911

0001700162011
0001700162311
0001700162411

0001700162511
0001700162611
0001700163011

H. Asuntos Diversos.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 13:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Décimo Novena Sesión Ordinaria de 2011, el Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.

Mtro. Alejandro Ramos Flores.

Subprocurador Jurídico y Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Lic. Juan Manuel Álvarez González.

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.

Titular del Área de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.